

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	2016-00100
DEMANDANTE	BANCO COOMEVA S.A.
CESIONARIO	ALEJANDRO FONSECA PACHECO
DEMANDADO	MARELVIS DEL CARMEN GAMARRA MARTÍNEZ
FECHA	AGOSTO 31 DE 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, con memorial de fecha 02 de agosto de 2021 presentado por el apoderado de BANCO COOMEVA S.A. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, Atlántico. Agosto treinta y uno (31) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en memorial de fecha 02 de agosto de 2021, el apoderado de BANCO COOMEVA S.A., Dr. José Luis Baute Arenas, solicita al despacho requerir al Cesionario Alejandro Fonseca Pacheco, con el fin de que nombre apoderado judicial en el proceso de la referencia.

Observa el despacho, que con el contrato de cesión de crédito aportado no se anexó escrito nombrando apoderado judicial ni ratificando el poder otorgado por el demandante al Dr. José Luis Baute Arenas; tampoco se hizo a través de memorial posterior.

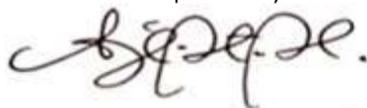
Así las cosas, considera necesario esta instancia, requerir al cesionario Alejandro Fonseca Pacheco, con el fin de que nombre apoderado judicial en el proceso de la referencia.

De conformidad con lo anteriormente expuesto este juzgado,

R E S U E L V E

1. Requerir al cesionario Alejandro Fonseca Pacheco con el fin de que designe apoderado judicial en el proceso de la referencia para que continúe en ejercicio y defensa de sus intereses, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese y cúmplase



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD</p> <p>EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR</p> <p>POR ESTADO ELECTONICO No. 072</p> <p>SOLEDAD, SEPTIEMBRE 1° DE 2021</p> <p>LA SECRETARIA:</p>  <p>STELLA PATRICIA GOENAGA CARO</p>
